

APRUEBA RENOVACION POR EL PLAZO DE DIEZ AÑOS A CONTAR DE ESTA FECHA DE COMODATO A LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA POR PARTE DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL INMUEBLE "PARQUE CERRO BLANCO"

DECRETO EXENTO: 1649 / 2017

RECOLETA,
06 JUL. 2017

VISTOS:

- 1.- La Resolución Exenta N°5301 de fecha 5 de octubre del año 1999, por la que el Servicio de Vivienda y Urbanismo entrega en comodato a la Municipalidad de Recoleta el Complejo Deportivo Cerro Blanco de acuerdo a los deslindes que se señalan, inscrito a a mayor cabida a Fojas 1287 Numero 1607 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, por un plazo de 10 años renovables por periodos iguales y sucesivos previa petición de la parte comodataria, para que la Municipalidad lo administre y uso de acuerdo a su naturaleza.
- 2.- La Resolución Exenta N°4688 de fecha 20 de septiembre de 2005 del Serviu Metropolitano por la cual se modifica la referida resolución N°5301 en el sentido que se autoriza a la Municipalidad de Recoleta para emplazar las oficinas de Aseo y Ornato, por el plazo de cuatro años, manteniendo sin modificar los restantes términos de la Resolución N°5301 de la que es parte integrante.
- 3.- El Oficio N°1400/58/2016 de la Municipalidad de Recoleta en que se solicita la renovación de dicho comodato en atención a que al interior del inmueble se emplazan dependencias de la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad, Y el Ordinario N°14178 de fecha 12 de diciembre de 2016 del Director del Serviu Metropolitano que informa que se prorroga el citado comodato por un periodo de diez años mas según lo establece el punto cuarto de la citada Resolución Exenta N°5301 de fecha 5 de octubre de 1999 del Servicio de Vivienda y Urbanismo.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

APRUEBASE LA RENOVACION DEL COMODATO DEL CERRO BLANCO suscrito con el Servicio de Vivienda y Urbanismo para que la Municipalidad de Recoleta utilice y administre el citado inmueble de acuerdo a su naturaleza y lo que se establece en la Resolución Exenta N°5301 de fecha 5 de octubre de 1999 y su modificación por Resolución N°4608 del 20 de septiembre del 2005, ambas del Servicio de Vivienda y Urbanismo.

El plazo de vigencia de esta renovación será de diez años a contar de esta fecha.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.



[Signature]
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

